

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 11

**CLÁUSULA ADICIONAL No.2 A LA ORDEN DE SERVICIO No.1 DEL
CONTRATO No.202600006**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600103556 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
CONTRATO No:	202600006
CONTRATISTA:	MIRO SEGURIDAD LTDA
NIT:	890.932.539-6
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el diecisiete (17) de enero de 2027
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU.
ORDEN DE SERVICIO No.:	1
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado MIRO SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL

	DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L. (\$1.591.795.260) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	Desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	ADICIÓN por valor de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$2.710.153.517) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	<p>Liberación de recursos fuente SGP: Modificar la Orden de Servicio No. 202600006-1 derivada del Contrato Marco No. 202600006, en el sentido de liberar los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción derivados al otrosí a la Modificación No. 2, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025.</p> <p>Cambio de imputación presupuestal: Modificar la Orden de Servicio No. 202600006-1 derivada del Contrato Marco No. 202600006, en el sentido de la modificación de los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintitrés (23) de abril del año 2026, bajo el radicado No. 20261002772, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025.</p>

	<p>Imputación de gastos recursos ordinarios: Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la Orden de Servicio No. 202600006-1, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas.</p>
VALOR FINAL	CUATRO MIL TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$4.301.948.777) IVA incluido.
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR TOTAL DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No. 202600006:	DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$18.395.038.475) IVA INCLUIDO
VALOR BASE DE LA GARANTÍA:	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No.2 a la Orden de Servicio No.1 del Contrato Marco No.202600006, cuyo objeto es *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado MIRO SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU”*, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El quince (15) de enero de 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II por 1.080 Días Calendario, para los tres años 2025, 2026 y 2027 y un valor total del contrato de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L (\$322.677.752.506).
- B.** El once (11) de diciembre de 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para adicionar un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$800.000.000).
- C.** El seis (06) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA se suscribió el Contrato Marco No. 202600006 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: “Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”. Con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y por una cuantía indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU.
- D.** El nueve (09) de enero de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No. 202600006, por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000).
- E.** El diecisiete (17) de enero de 2026, se firmó el acta de inicio del Contrato Marco No. 202600006.
- F.** El diecisiete (17) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA, se suscribió la

Orden de Servicio No. 1 del Contrato Marco No. 202600006, con un plazo de ejecución desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y por un valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$1.591.795.260) IVA incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo de Administración de recursos No. 4600103556 DE 2025.

G. El cuatro (04) de febrero de 2026, se modificaron las garantías contractuales por un valor base de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000) al Contrato Marco No. 202600006.

H. El veintiséis (26) de marzo de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 1 del Contrato Marco No. 202600006, para adicionar un valor de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$2.710.153.517) IVA incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo de Administración de recursos No. 4600103556 DE 2025.

I. El veintiocho (28) de abril de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, trasladando un valor de TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$3.314.885.862) del sistema general de participaciones - SGP a recursos ORDINARIOS, de conformidad con el Decreto No. 0226 del 26 de marzo de 2026, sin modificar el objeto, el alcance, el valor total del contrato ni las obligaciones contractuales pactadas.

J. La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	4600103556 DE 2025	4600103556 DE 2025
Rubro al presupuesto	23202020080028-2	23202020080028-2
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia	Servicio de Vigilancia
Recurso / CPC	85250	85250
Centro de costos	33335	33336
Requerimiento No.	20261002813 / 20261002772	20261002813 / 20261002772

K. A la fecha, con cargo al Contrato Marco No. 202600006, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor
202600006-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$1.591.795.260
202600006-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$487.444.192
202600006-3	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$474.645.654
202600006-4	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$568.311.354
202600006-5	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$24.713.043
202600006-5-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$270.886.691
202600006-6	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$10.228.822.877
202600006-3-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$507.782.649
202600006-2-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$1.281.720.979
202600006-1-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$2.710.153.517
202600006-7	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$221.144.929
202600006-7-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$27.617.330
Total		\$18.395.038.475

L. Vigencia de las pólizas

Nombre Aseguradora	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Comerciales Bolívar S.A NIT: 860.002.180-7	1010115467201, Certificado: 9	Calidad	17/01/2026	17/07/2027	04/02/2026	\$6.000.000.000
		Cumplimiento	17/01/2026	17/07/2027	04/02/2026	\$6.000.000.000
		Salarios y Prestaciones Sociales	17/01/2026	17/01/2030	04/02/2026	\$3.000.000.000

Nombre Aseguradora	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Responsabilidad Extracontractual	Civil		
			Desde	Hasta		
Seguros Comerciales Bolívar S.A NIT: 860.002.180-7	1010108444001, Certificado: 9	Predios, laborales y operaciones	17/01/2026	17/01/2027	04/02/2026	\$6.000.000.000

En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el día 28 de abril de 2026, mediante radicado interno No. 20261002813, se presentó la solicitud de modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 de 2025 y, de igual manera, la supervisión de la Orden de Servicio No. 1, derivada del contrato marco No. 202600006, verificó, confirmó y sustentó la necesidad de suscribir la Cláusula Adicional No.2 consistente en liberar los recursos correspondientes a la fuente de financiación del Sistema General de Participaciones – SGP, de conformidad con la instrucción impartida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, en el marco del referido contrato interadministrativo, así como comprometer recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos

Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución financiera de la Orden de Servicio No. 202600006-1, sin modificar el objeto contractual, el plazo de ejecución, el valor total ni las demás obligaciones pactadas entre las partes.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liberación de recursos fuente SGP: Modificar la Orden de Servicio No. 202600006-1 derivada del Contrato Marco No. 202600006, en el sentido de liberar los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción derivados al otrosí a la Modificación No. 2, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025.

Contrato / Orden de Servicio	202600006-1-1
Número de Disponibilidad Presupuestal (EDP)	2026000631
Rubro	23202020080028-2
Valor Disponibilidad Presupuestal	\$713,857,605
Centro de Costos	33335
CPC	85250
Número Compromiso Presupuestal (ECO)	2026000650
Valor Registro Presupuestal	\$713.857.605
Valor del Contrato	\$713.857.605
Valor Ejecutado	\$181.840.812
Valor Pagado al Contratista	\$0
Valor Pendiente por pagar al Contratista	\$181.840.812
Saldo Disponible	\$532.016.793
Valor Liberado	\$0
Valor Para Liberar	\$255.391.095

SEGUNDO: Cambio de imputación presupuestal: Modificar la Orden de Servicio No. 202600006-1 derivada del Contrato Marco No. 202600006, en el sentido de la modificación de los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintitrés (23) de abril del año 2026, bajo el radicado No. 20261002772, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025.

Contrato / Orden de Servicio	202600006-1	202600006-1-1
Número de Disponibilidad Presupuestal (EDP)	2026000251	2026000631
Rubro	23202020080028-2	23202020080028-2
Valor Disponibilidad Presupuestal	\$1.591.795.260	\$1.989.578.104
Centro de Costos	33335	33336
CPC	85250	85250
Número Compromiso Presupuestal (ECO)	2026000238	2026000650
Valor Registro Presupuestal	\$1.591.795.260	\$1.989.578.104
Valor del Contrato	\$1.591.795.260	\$1.989.578.104

Contrato / Orden de Servicio	202600006-1	202600006-1-1
Valor Ejecutado	\$1.591.795.260	\$0
Valor Pagado al Contratista	\$1.059.056.707	\$0
Valor Pendiente por pagar al Contratista	\$0	\$0
Saldo Disponible	\$532.738.553	\$1.989.578.104
Valor Liberado	\$0	\$0
Valor Para Liberar	\$532.738.553	\$757.877.753

- Imputación de gastos recursos ordinarios. Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la Orden de Servicio No. 202600006-1, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas.

La información presupuestal correspondiente a la nueva Cláusula Adicional es la siguiente:

Contrato / Orden de Servicio	202600006-1-2	202600006-1-2
Rubro	23202020080028-2	23202020080028-2
Valor Disponibilidad Presupuestal	\$532.738.553	\$757.877.753
Centro de Costos	33336	33335
CPC	85250	85250
Disponibilidad Presupuestal	2026000752	
Registro Presupuestal	2026000779	
Requerimiento No	20260004450	

Se procede con el cambio de imputación definitiva de recursos de la fuente Sistema General de Participaciones (SGP) y con cargo a fuentes de financiación correspondientes a los recursos ordinarios por un valor total de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L (\$1.546.007.401), vinculados a la Orden de Servicio No. 202600006-1, desglosados de la siguiente forma:

- En el sentido de la modificación por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$532.738.553), correspondientes a la viabilidad de recursos otorgada mediante correo electrónico por la ordenadora del gasto del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, con fecha del veintitrés (23) de abril de 2026.
- En el sentido de la modificación por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$757.877.753), correspondientes a la viabilidad de recursos otorgada mediante correo electrónico por la ordenadora del gasto del Distrito Especial de Ciencia,

Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, con fecha del veintitrés (23) de abril de 2026.

- En el sentido de la modificación por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$255.391.095), derivados al otosí a la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 de 2025, bajo el requerimiento No. 20261002813, con fecha del veintiocho (28) de abril de 2026, mediante la cual se ajustó la fuente de financiación de SGP a RECURSOS ORDINARIOS en atención al Decreto No. 0226 del 26 de marzo de 2026.

TERCERO: Imputación de gastos recursos ordinarios: Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la Orden de Servicio No. 202600006-1, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas.

La información presupuestal correspondiente a la nueva Cláusula Adicional es la siguiente:

Contrato / Orden de Servicio	202600006-1-2
Rubro	23202020080028-2
Valor Disponibilidad Presupuestal	\$255.391.095
Centro de Costos	33336
CPC	85250
Disponibilidad Presupuestal	2026000752
Registro Presupuestal	2026000779
Requerimiento No	20260004450

-PARÁGRAFO PRIMERO. La presente modificación tiene naturaleza estrictamente presupuestal y contable, por lo cual no adiciona recursos, no modifica el valor total de la Orden de Servicio No. 1, no altera el objeto contractual, el plazo, las obligaciones técnicas, económicas u operativas pactadas, ni las condiciones de ejecución del servicio.

-PARÁGRAFO SEGUNDO. Hacen parte integral de la presente cláusula adicional la justificación suscrita por la supervisión, la comunicación/requerimiento No. 20261002772 del veintitrés (23) de abril de 2026, la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, los soportes presupuestales correspondientes, la certificación de supervisión, la verificación de garantías y los demás documentos que soportan la necesidad, conveniencia, procedencia de la modificación y demás documentos que hacen parte de la presente cláusula adicional.

-PARÁGRAFO TERCERO. La liberación de los recursos de la fuente SGP y la habilitación de la fuente Recursos Ordinarios se efectúa con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la orden de servicio y el pago oportuno de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

-PARÁGRAFO CUARTO. Los soportes presupuestales, la comunicación del requerimiento No. 20261002772 del veintitrés (23) de abril de 2026 y los demás documentos que acreditan la instrucción impartida por la Secretaría de Educación hacen parte integral de la presente cláusula adicional.

-PARÁGRAFO QUINTO. Los soportes presupuestales, la comunicación del requerimiento No. 20261002813 del veintiocho (28) de abril de 2026 y los demás documentos que acreditan la instrucción impartida por la Secretaría de Educación hacen parte integral de la presente cláusula adicional.

CUARTO: Los pagos que se deriven de la ejecución de la Orden de Servicio No. 1 podrán imputarse a la fuente de financiación Recursos Ordinarios, conforme a la disponibilidad presupuestal, requerimiento, rubro, centro de costos, CPC y demás soportes expedidos o autorizados por la Secretaría de Educación y validados por la ESU, los cuales hacen parte integral del expediente contractual.

QUINTO: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional la justificación suscrita por la supervisión, la comunicación/requerimiento No. 20261002813 del veintiocho (28) de abril de 2026, la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, los soportes presupuestales correspondientes, la certificación de supervisión, la verificación de garantías y los demás documentos que soportan la necesidad, conveniencia, procedencia de la modificación y demás documentos que hacen parte de la presente cláusula adicional.

SEXTO: La presente modificación no constituye una disminución del valor total del contrato, sino una recomposición técnica de la fuente de financiación hacia Recursos Ordinarios, manteniendo indemnes el objeto, alcance y las obligaciones contractuales inicialmente pactadas.

SÉPTIMO: Garantías: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el Contrato Marco No.202600006, por lo tanto, no es necesario una modificación contractual adicional.

OCTAVO: Legalización: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.2 a la Orden de Servicio No.1 del Contrato Marco No.202600006.

NOVENO: Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la orden de servicio, la cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

ESU


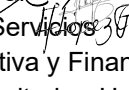
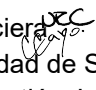
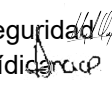
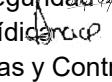
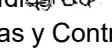
CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



JESÚS ALBEIRO MARÍN ZAPATA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 
Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios 
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 
Revisó: Miguel Ángel Ospina Álvarez - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad 
Revisó: Ana Cristina Pérez - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Johana Arango Román- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación  JOHANA ARANGO R.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.